Especificaciones técnicas

MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Es una verificación completa del extintor. Está destinado a proporcionar la máxima seguridad de que el extintor funcionará efectiva y seguramente. Incluye un examen completo y cualquier reparación, recarga o repuesto que necesite el extintor.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Es una reparación o cambio de repuestos que se realiza con el fin de dejar operativo los equipos extintores.

EL MANTENIMIENTO DE LOS EXTINTORES DEBE INCLUIR:

Condiciones Técnicas:

- Pruebas hidrostáticas a los cilindros.
- Cambio general de todas las piezas (manómetros, vástagos, manijas de sujeción, manija de manipulación, válvulas, boquillas, mangueras, tubo sifón, manijas, sellos y demás piezas que se encuentren y se manipulen en el extintor) a los equipos que por inspección visual lo requieran.
- Se debe hacer control de corrosión de los cilindros hasta eliminarlos por completo.
- Pintar (categoría tipo esmalte) y etiquetar de manera adecuada de acuerdo al tamaño y agente extintor respectivo de acuerdo a la norma NFPA 10 de acuerdo al Ítem.
- En caso de que el Extintor no cumpla con los criterios de operación normal se debe relacionar por medio de un oficio los aspectos técnicos por los cuales no se puede realizar el mantenimiento al equipo con fotografías.
- Se debe entregar los repuestos que se cambiaron relacionando cada uno de estos en un documento.
- Los extintores que cuenten con la respectiva manguera se les deberá poner abrazadera plástica con el objetivo que esta quede fija al extintor.
- Trabajar con pesos y presiones auténticos en sus equipos de medición.

RECARGA DE EXTINTORES

- De acuerdo a la norma NFPA 10.
- Se deben hacer la recarga de los extintores de la Escuela de Suboficiales “CT. Andrés M. Diaz” de acuerdo con su tipo agente y cantidad especificada cumpliendo con la calidad del producto para control correcto del fuego de acuerdo a su tipo.

Clasificación por tamaño:

- Por su tamaño los extintores se dividen en portátiles y móviles. Extintores portátiles serían los que tienen un peso de hasta 20 kg de peso en total, considerando, a su vez, entre los mismos extintores portátiles manuales, hasta 20 kg y extintores portátiles dorsales hasta 30 kg.
- Cuando un extintor pese más de 30 kg se considera móvil y debe llevar ruedas para ser desplazado.
- Esto no es óbice para que existan extintores que colocados sobre ruedas y por lo tanto movilizados pesen menos de 30 kg. De hecho, para favorecer su manejo, los extintores de 50 kg se suelen instalar sobre ruedas.
- La división tiene que ver con el máximo admitido para usarse de una u otra forma, es decir, un extintor que pese más de 20 kg obligatoriamente tendrá que tener un apoyo dorsal.
- El problema de los extintores (salvo en los muy grandes) es que el agente se agota rápidamente, por lo que su utilización debe hacerse aprovechándolo al máximo. Su tiempo en descarga continua es de 18 a 20 segundos.
- Así mismo, se distinguen por los fuegos que son capaces de apagar: de origen eléctrico, originados por combustibles líquidos u originados por combustibles sólidos, lo que depende del agente extintor que contienen. Las posibilidades que tienen deben venir escritas de modo bien visible en la etiqueta, atendiendo a la clase de fuego normalizada.

Agente extintor:

- Polvo químico universal - ABC: los extintores de polvo químico seco (fosfato mono amónico al 75% y otros como sales pulverizadas) (ABC) se utilizan para combatir fuego clase A (combustibles sólidos), clase B (combustibles líquidos), clase C (gases inflamables). Su uso es de alto riesgo, el polvo químico es un supresor de oxígeno y

Especificaciones técnicas

altamente corrosivo: actualmente se utiliza en muchos lugares indebidamente. Se usaron en forma generalizada debido a que no se conocía otro sistema portátil de combatir el fuego.

NOTA: La cotización deberá realizarse a precio unitario, con el fin de alcanzar la mayor cobertura de mantenimientos y recargas de los extintores y se contratará a precio unitario hasta el agotamiento de los recursos o hasta finalizar el mantenimiento y recarga de los equipos registrados en el inventario de la Escuela de Suboficiales "CT. Andrés M. Diaz",

La Escuela de Suboficiales "CT. Andrés M. Diaz", requiere realizar la revisión, el mantenimiento y recarga de los siguientes tipos de extintores:

TIPO DE EXTINTOR	CAPACIDAD	CANTIDAD
ABC	05 LBS	16
ABC	10 LBS	28
ABC	20 LBS	74

STICKER Y MARCACIÓN DE LOS EXTINTORES:

Una vez realizados los mantenimientos y recarga de los extintores, deberá pegarse a cada extintor un sticker con el escudo impreso de la ESUFA (imagen de referencia), con medidas de 8 cm de alto por 8 cm de ancho, con el logo centrado.

Así mismo, se deben entregar stickers con medidas de 4 cm x 4 cm donde vaya el número de cada extintor iniciando desde el número 01 hasta agotar la marcación de toda la señalización de los extintores de la ESUFA, donde el número debe ser en color negro y el fondo color blanco, así mismo se deben entregar dos sticker de cada número.

Imágenes de referencia:

- **Sticker del extintor.**



- **Sticker para la señalización del extintor**



Requisitos:

- Realizar (03) tres revisiones con cronograma trimestral para mantener la garantía de los equipos durante un año. Lo anterior, coordinado con el supervisor del contrato.
- Se debe entregar soporte de pared para los extintores, según se requiera.
- Se debe entregar soporte a piso (pedestal), según se requiera.
- Se debe entregar cada extintor con la respectiva señalización.
- Cada extintor se debe entregar con la respectiva ficha de verificación de mantenimiento.

Nota 1: Una vez realizado el mantenimiento y las pruebas que haya lugar a los extintores, el contratista deberá emitir certificado de destinación final para aquellos extintores que deban ser dados de baja por deterioro y/o uso o desgaste.

Nota 2: Una vez realizado el mantenimiento y recarga de todos los extintores, el contratista deberá emitir un concepto técnico, donde se especifique el valor y el estado de cada uno de los extintores.

Especificaciones técnicas

Nota 3: El contratista deberá brindar una charla a todo el personal de la Unidad del uso y manejo adecuado de los diferentes tipos de extintores.

Nota 4: Una vez el contratista tenga listos los extintores de la adquisición, se debe acordar con el supervisor del contrato la entrega de los mismos.

Lo anterior, debe ser verificado por el supervisor del contrato.

Obligaciones del oferente:

- El oferente deberá adjuntar certificaciones de experiencia cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso de selección. Para lo cual el oferente allegara certificados expedidos por terceros que hayan recibido del oferente los servicios objeto del proceso de contratación, cuya sumatoria sea igual o superior a 3,71 SMLMV

- Las certificaciones deben ser expedidas por las Entidades Contratantes y debe incluir: Objeto del contra Entidad Contratante, dirección, teléfonos, monto del contrato, tiempo de ejecución, fecha de inicio y fecha de finalización.

- El contratista deberá anexar las certificaciones solicitadas anteriormente, en caso de anexar copia de los contratos para acreditar experiencia se debe anexar la copia del acta de liquidación y/o de recibo a satisfacción.

- El Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial Colombiana – Escuela de Suboficiales “CT. Andrés M. Diaz”, podrá verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para constatar la veracidad de la información allegada por el proponente.

  NOTA: Las certificaciones serán objeto de verificación; no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual, ni aquellas en las que se establezca un concepto desfavorable.

- Anexar certificado de metrología vigente, el cual debe ser expedido por una empresa autorizada por la Superintendencia de Industria y Comercio o ICONTEC, que certifique que se está trabajando con pesos y presiones auténticos en sus equipos de medición.

- Certificar representación en la ciudad de Bogotá D.C y/o municipios aledaños de Cundinamarca con taller autorizado.

- Certificar el cumplimiento de la norma NTC 2885 EXTINTORES PORTATILES CONTRA INCENDIO, teniendo en cuenta la hoja de seguridad (MSDS) de cada uno de los extintores ya que estos documentos contienen la composición química, usos y cuidados de los mismos.

- Acreditar en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007—que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar — ICBF y las cajas de compensación familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del contrato, como también los independientes que presten sus servicios para su ejecución.

Obligaciones del contratista:

- Recoger y entregar los extintores de acuerdo a fechas acordadas con el supervisor del contrato en las instalaciones de la Escuela de Suboficiales “CT. Andrés M. Diaz”, Madrid – Cundinamarca.

- Asumir los costos directos e indirectos, incluidos almacenamiento, empaque, embalaje, transporte y seguros entre otros, para la entrega de los elementos en la Escuela de Suboficiales “CT. Andrés M. Diaz”.

- Acatar las condiciones de seguridad de ingreso y egreso de la UMA (UNIDAD MILITAR AEREA) de la Escuela de Suboficiales “CT. Andrés M. Diaz”, y estarán a su cargo los gastos de transporte.

Comentado [MR1]: Verificar EDP debe ser igual

Comentado [AP2R1]: CORREGIDO

Especificaciones técnicas

- Garantizar la estabilidad de precios durante la vigencia del contrato “No se aceptan cambio de precios”.
- Cumplir con los Protocolos de Bioseguridad ordenados por el Gobierno Nacional (Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Ministerio del Trabajo, Ministerio del Interior, Ministerio de Salud y Protección Social) así como aquellos que determine la Unidad Militar Aérea, durante el término de ejecución del contrato.
- Ejecutar el objeto contractual a satisfacción de la Escuela de Suboficiales “CT. Andrés M. Diaz”, de forma idónea y oportunamente.
- Cumplir con el pago a proveedores y personal que efectuará cada uno de los trabajos siendo el único responsable.
- Cumplir con todas aquellas obligaciones inherentes al objeto contractual de conformidad al estudio previo, y la oferta presentada.
- Garantizar la calidad de los servicios contratados, cumplir con las especificaciones técnicas requeridas para la ejecución de este contrato y responder por ello.
- Entregar al supervisor del contrato, constancia documental del mantenimiento realizado a cada equipo, indicando como mínimo los siguientes requisitos:

  1. La sustitución de elementos defectuosos que se hayan realizado.
  2. Información oportuna sobre el vencimiento de la carga de los equipos existentes.
- Anexar certificado de calibración de básculas y manómetros.
- Anexar la certificación actualizada de la disposición final de los insumos y residuos de los cilindros y químicos.
- Anexar el certificado de pureza del agente PQS, superior al 70%.
- Pintar los diferentes extintores cumpliendo con el código de colores establecido por la NTC 2885.
- Garantizar la calidad de la pintura horneable o electroestática, por un periodo no menor a (12) meses a partir de la fecha de firma del presente contrato.
- Garantizar el uso de pinturas para los diferentes extintores con tratamiento anticorrosivo resistentes a condiciones de intemperie.
- El contratista deberá realizar rotulación numérica, el supervisor del contrato informará el número asignado a cada uno de los cilindros.
- Los trabajos ejecutados sin aprobación por parte del Supervisor FAC serán bajo responsabilidad del Contratista y el costo de los materiales o trabajo que se juzgue poco satisfactorio (no cumplimiento del servicio) por algún motivo, será a cargo del Contratista.
- Cumplir las normas NTC 3808 y 2885.
- El contratista garantiza que la mano de obra es de excelente calidad, ofreciendo un tiempo de garantía de ello, periodo en el cual se podrán devolver los extintores que presenten anomalías en los trabajos realizados sin ningún costo a cargo de la institución.
- Para el inicio de la ejecución del contrato, el Contratista debe aportar la constancia de afiliación a la seguridad social y a riesgos laborales del personal que se destinará a la ejecución del mismo.
- El contratista una vez haya sido notificado de la adjudicación del contrato, deberá en un término no mayor a tres (3) días hábiles siguientes allegar los documentos o formatos requeridos para el trámite del ingreso a la unidad. Documentos que entregarán al supervisor del contrato.

Especificaciones técnicas

- Suscribir las correspondientes actas de inicio y liquidación.
- El contratista deberá realizar (03) tres revisiones con cronograma trimestral para mantener la garantía de los equipos durante un año.
- El contratista deberá Anexar la certificación actualizada de la disposición final de los insumos y residuos de los cilindros y químicos.
- Presentar pruebas de funcionamiento aleatorio a los extintores portátiles según la clase de agente extintor al supervisor del contrato.
- Suministrar extintores de reemplazo mientras se realiza el mantenimiento de los propios.
- Reportar por escrito al supervisor del contrato cualquier novedad o anomalías que detecte en la prestación de los servicios objeto del presente contrato, que afecte la debida ejecución del contrato.
- Mantener un registro del valor ejecutado del contrato con el fin de no suministrar los servicios excediendo el valor contratado, y presentar un estado de cuenta sobre la ejecución del contrato.
- Certificar la trazabilidad de los insumos y elementos puestos en funcionamiento en los elementos intervenidos.
- Entregar certificados de mantenimiento de los equipos intervenidos según del anexo técnico.
- Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
- Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando ello cause perjuicio a la administración o a terceros.
- Constituir el mecanismo de cobertura de riesgos y aportarlo dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de suscripción del contrato para su correspondiente aprobación. Cuando haya lugar a la modificación para adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato, o en cualquier otro evento del contrato se deberá constituir los correspondientes certificados de modificación de las garantías presentadas; si se negare a constituirlos, en los términos en que se le señalen, se hará acreedor a las sanciones contractuales respectivas.
- Suscribir el ACTA DE LIQUIDACIÓN: De conformidad a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 (subrogó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993).
- Las demás que sean inherentes al objeto contractual.
- En atención al procedimiento FAC GH-JERLA-PR-002 del 16-12-2024 (PROCEDIMIENTO REALIZACION COMPRA, MANTENIMIENTO O RECARGA DE LOS EXTINTORES), los costos derivados de la señalización de cada uno de los extintores a recargar serán asumidas por el contratista.
- Cumplimiento con lo establecido en la Guía lineamientos Seguridad y Salud en el Trabajo para contratistas y proveedores al servicio de la Fuerza Aeroespacial Colombiana.
- Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
- Dar estricta atención a las normas técnicas nacionales y extranjeras para el cumplimiento del objeto contractual, de conformidad al artículo 4 numeral 5 de la ley 80 de 1993, el cual expresa:
- ARTÍCULO 4o. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales:

Especificaciones técnicas

- Exigirán que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.

- Deberá presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que le exija el SUPERVISOR y que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN y el Registro de Información Tributaria (RIT) expedido por la Dirección Distrital de Impuestos, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su propuesta y celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado a esta Secretaría. Para todos los efectos legales, presupuestales y fiscales, se entenderá que el valor de la propuesta presentada por el contratista incluye IVA, cuando el bien y/o servicio contratado no éste excluido de tal gravamen por la Ley

- Facilitar a los funcionarios designados por la administración la supervisión e inspección del trabajo.

- Deberá acatar las sugerencias, recomendaciones y demás actuaciones del SUPERVISOR.

- Acatar las demás obligaciones señaladas en la invitación publica, sus adendas y Anexos Técnicos, propias del servicio y del contrato que se suscriba.

- Entregar el objeto del contrato en el sitio y hora señalada por el supervisor del contrato.

- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones que pudieran presentarse.

  Nota: La administración durante el proceso de evaluación podrá solicitar al oferente aclaración de las certificaciones anexadas, así mismo podrá requerir los documentos relacionados con el contrato que permitan aclarar cualquier duda que generen las mismas. El proponente deberá en el plazo establecido por la Administración allegar las aclaraciones correspondientes.